Informática

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON-CHULUCANAS

"Ejecutar el Alto Piura es Inclusión y Desarrollo"

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 508 -2014-MPM-CH-A

Chulucanas, 13 MAY 2014

VISTO:
El Expediente N°4434-2014, de fecha 27 de marzo del 2014, presentado por el Sr. Juan Javier López Atoche, Alcalde del Centro Poblado de Villa Vicús - Chulucanas, Proveído de la Gerencia Municipal de fecha 28.03.2014; el Informe N° 00412-2014-GPPDI/MPM-CH, de fecha 05.05.2014, expedido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional; y,

CONSIDERANDO:
Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: **"Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...)"**; de ello es preciso señalar que es política de la Municipalidad brindar apoyo a las Instituciones y personas para obras que conlleven un fin social en el ámbito de la jurisdicción.

Que, el Sr. Juan Javier López Atoche, Alcalde del Centro Poblado de Villa Vicús - Chulucanas, mediante Expediente N°4434-2014, de fecha 27 de marzo del 2014, solicita el apoyo económico con la finalidad de incentivar el turismo en su comunidad, pues se encuentran próximos a celebrar su VII aniversario de categorización a Villa, por lo cual vienen preparando varias actividades cívicas y culturales.

Que, mediante Informe N° 00412-2014-GPPDI/MPM CH, de fecha 05.05.2014, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional; informa respecto a la existencia de Cobertura Presupuestal para brindar el apoyo solicitado, indicando un monto de S/. 2,000.00 (Dos mil y 00/100 nuevos soles), de acuerdo a la Cadena Funcional: **Secuencia Funcional 0045: APOYO A LA ACCIÓN COMUNAL,** ello en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 77° de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y Artículo 13° de la Directiva N°005-2010-EF/76.01, modificada por la Resolución Directoral N°022-2011-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria 2014 y no convalida gastos que no se ciñan a la legalidad.

Estando al Proveído de fecha 28.03.2014 emitido por la Gerencia Municipal; y, en uso de las facultades conferidas por el Inc. 6) del Art. 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Declarar **PROCEDENTE** lo solicitado por el Sr. Juan Javier López Atoche, Alcalde del Centro Poblado de Villa Vicús - Chulucanas; en consecuencia otórguesele el apoyo económico ascendente a S/. 2,000.00 (Dos mil y 00/100 nuevos soles); en mérito a lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO: El egreso que origine la emisión de la presente resolución, será afectado de acuerdo a la Cadena Programática Funcional siguiente:

RUBRO	**08** – IMPUESTOS MUNICIPALES
SECUENCIA FUNCIONAL	**45** APOYO A LA ACCION COMUNAL
CLASIFICADOR DEL GASTO	**2.5.31.199** A OTRAS PERSONAS NATURALES

ARTICULO TERCERO: El Beneficiario (Sr. Juan Javier López Atoche, Alcalde del Centro Poblado de Villa Vicús - Chulucanas), deberá rendir cuenta del apoyo otorgado mediante comunicación escrita remitido al Titular del Pliego, adjuntando boletas de gastos o documentos afines.

ARTICULO CUARTO: Dése cuenta a Gerencia de Administración e interesado, para su cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD PROV. DE MORROPON CHULUCANAS
My. PNP (r) José R. Montenegro Castillo
ALCALDE PROVINCIAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MORROPON V°B° GERENCIA TRANSITORIA URBANISTICA CHULUCANAS

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MORROPON V°B° GERENCIA DE PLANEAMIENTO PRESUPUESTO Y DESARROLLO INSTITUCIONAL CHULUCANAS

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MORROPON V°B° GERENCIA DE ADMINISTRACION CHULUCANAS

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MORROPON V°B° GERENCIA MUNICIPAL CHULUCANAS